MUNICIPALIDAD DE "GRAL. ARTIGAS"
Virgen del Rosario e/ Colón – Tel.: 0743 – 20016
Mail: secretariagral.intendencia@gmail.com
General Artigas - Itapúa-Paraguay

General Artigas, 30 de agosto de 2.022.-

Señor
Abg. Pablo Fernando Seitz.
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Objeto: Comunicar el llamado por Contratación Directa Nº 08/2.022 ¨ "Construcción de sanitarios en la Escuela Básica Nº 699 Vice Pdte. Sánchez ¨ con ID Nº 418.331.----------

De mi mayor consideración:

De conformidad a lo dispuesto en el Decreto 2.992/19, comunico el procedimiento de LCD Nº 08/2.022 ¨ "Construcción de sanitarios en la Escuela Básica Nº 699 Vice Pdte. Sánchez ¨ con ID Nº 418.331.-, a cuyo efecto adjunto a la presente:

- Pliego de Bases y Condiciones,
- CDP,
- Antecedentes de precios referenciales.

Teniendo en cuenta lo estipulado en el Decreto Nº 2.992/19 Art. Prohibición de fraccionamiento de contratos procedemos a la siguiente aclaración:

> Que no estamos eludiendo ni infringiendo las disposiciones establecidas en el art 16 del decreto 2.992/19. Realizamos a través de esta modalidad, a los efectos de dar mayor participación a las pequeñas y medianas empresas (PYMES), entendemos que el mismo corresponde al ejercicio 2.021, como los demás. Nuestra Institución Municipal depende de la recaudación y de los fondos que van recibiendo, y conforme a eso están realizando los llamados, de acuerdo a la disponibilidad que tiene la institución y la intención de siempre del mismo que exista mayor número de oferentes en todos los llamados, conforme a lo establecidos en el art. 16 del decreto 2992/19 en su último párrafo.
>
> **Art. 16.- Prohibición de fraccionamiento de contratos**
>
> No se considerará que exista fraccionamiento cuando, con el objeto de aumentar el número de oferentes, o por razones de complejidad o financiamiento del suministro del bien o ejecución de la obra, debidamente acreditada por la Convocante, una contratación se programe y efectúe por etapas, tramos, paquetes o lotes. En estos casos, la prohibición del fraccionamiento se aplica sobre el monto total de la etapa, tramo, paquete o lote a ejecutar.

Tampoco se considerará que exista fraccionamiento de contratos cuando el objeto de la contratación consista en la adquisición de mercaderías (commodities) que se comercian en mercados internacionales establecidos (exchanges).

Esperando haber cumplido con las exigencias de ese Organismo Superior de Control, y sin otro particular aprovecho la oportunidad para saludarle muy atentamente.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DE GRAL. ARTIGAS
UOC

Andrea Duarte
Encargado de la UOC